

# Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
Descripción	ocumetos que cumplen con la ley, el usuario deberá comprar de formulario de inscripción y se cobrará el valor de la inscripción de conformidad a la ordenanza vigente que regula al Departamento del Registro de la Propiedad, luego se procede al ingreso del libro repertorio para su respectivo número y finalmente se sienta la respectiva razón.
¿A quién está dirigido?	Un beneficiario es la persona física o moral que recibe una autorización para hacer uso y/o adquirir un bien material, un servicio o un bien económico.
	Esta persona que quiere obtener dicho bien está sujeta al cumplimiento de ciertos requisitos y una vez los cumpla, puede realizarse con el trámite correspondiente.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p> <p><b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTO</li></ul>

**¿Qué necesito para hacer el trámite?****Requisitos Generales:****REQUISITOS OBLIGATORIOS**

Pago del arancel por el servicio de inscripción a favor del Registro de la Propiedad del Cantón Mera a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos".

Escritura de Testamento.

Partida de defunción del causante

Pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones, el formulario 108, el anexo emitido y sellado por el SRI en original o en copia certificada, de cada heredero, o la prescripción o exoneración respectiva.

**Requisitos Específicos:****Requisitos Especiales:**

En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita.

Certificado de Gravamen o de bienes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Mera, en el caso de que tenga bienes inmuebles.

carta de pago predial.

**¿Cómo hago el trámite?**

Ingresar el trámite con los requisitos establecidos en las oficinas del Registro de la Propiedad.

Subsanar observaciones (en caso de existir).

Realizar el pago según las formas aceptadas.

Retirar la razón de inscripción.

**Canales de atención:**

Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

El costo de inscripción del Testamento es de conformidad a lo determinado en la Disposición Transitoria Tercera, literal a), de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Mera.

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MERA.

SALVADOR MORAL 362 Y VELASCO IBARRA

DE 08H00 A 16H45

**Base Legal**

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** ABG. OLGA MOSCOSO  
**Correo Electrónico:** olga\_moscoso@municipiomera.gob.ec  
**Teléfono:** 032 790141

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	1
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0